

Tablas salariales PAS Funcionario 2023

Estas tablas son de aplicación desde el 1 de enero de 2023

Para el año 2023, el marco de referencia legal para las personas trabajadoras de las universidades públicas es el siguiente:

- Estatal:** Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ([BOE 24.12.2022](#)).
- Comunidad de Madrid:**
 - DECRETO 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023 ([BOCM 30.12.2022](#)).
 - ACUERDO de 11 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023 ([BOCM 16.1.2023](#)).

Como consecuencia de la aplicación de este marco legal, con efectos económicos de 1 de enero de 2023 las retribuciones de las y los empleados públicos se actualizarán automáticamente en un 2,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Todas las cantidades que se reflejan en las tablas se expresan en euros.

Nóminas ordinarias

Las nóminas ordinarias a percibir desde el 1 de enero de 2023 incluyen los siguientes conceptos:

1. Sueldo (12 mensualidades):

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Sueldo mensual	Sueldo anual (12 pagas)
A1	1.288,31	15.459,72
A2	1.113,98	13.367,76
B	973,77	11.685,24
C1	836,41	10.036,92
C2	696,13	8.353,56
E	637,14	7.645,68

2. Trienios:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Trienio mensual	Trienio anual
A1	49,59	595,08
A2	40,44	485,28
B	35,48	425,76
C1	30,61	367,32
C2	20,84	250,08
E	15,68	188,16

3. Pagas extras de junio y diciembre

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	Pagas extras de junio y diciembre			
	Sueldo		Trienio	
	De cada paga	De ambas pagas	De cada paga	De ambas pagas
A1	795,00	1.590,00	30,61	61,22
A2	812,45	1.624,90	29,48	58,96
B	841,63	1.683,26	30,68	61,36
C1	722,91	1.445,82	26,42	52,84
C2	689,78	1.379,56	20,62	41,24
E	637,14	1.274,28	15,68	31,36

Para obtener la cantidad de la paga extra correspondiente, habría que sumar:

Salario de grupo/subgrupo + nivel de C. de destino + número de trienios reconocidos del trabajador

Cuando los funcionarios/as hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

4. Sueldo total (12 mensualidades más pagas extras de junio y diciembre)

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE ANUAL
A1	17.049,72
A2	14.992,66
B	13.368,50
C1	11.482,74
C2	9.733,12
E	8.919,96

5. Complemento de destino:

COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel C. Destino	Mensual	Anual (12 mensualidades)	Anual con paga extra (14 mensualidades)
30	1.125,35	13.504,20	15.754,90
29	1.009,38	12.112,56	14.131,32
28	966,96	11.603,52	13.537,44
27	924,48	11.093,76	12.942,72
26	811,08	9.732,96	11.355,12
25	719,60	8.635,20	10.074,40
24	677,15	8.125,80	9.480,10
23	634,75	7.617,00	8.886,50
22	592,27	7.107,24	8.291,78
21	549,88	6.598,56	7.698,32
20	510,79	6.129,48	7.151,06
19	484,72	5.816,64	6.786,08
18	458,64	5.503,68	6.420,96
17	432,54	5.190,48	6.055,56
16	406,52	4.878,24	5.691,28
15	380,39	4.564,68	5.325,46
14	354,35	4.252,20	4.960,90
13	328,24	3.938,88	4.595,36
12	302,14	3.625,68	4.229,96
11	276,04	3.312,48	3.864,56
10	250,00	3.000,00	3.500,00
9	236,98	2.843,76	3.317,72
8	223,90	2.686,80	3.134,60
7	210,87		
6	197,83		
5	184,79		
4	165,23		
3	145,71		
2	126,16		
1	106,62		

Universidad	Nivel inferior que figura en sus tablas
UAH - URJC	Hasta el nivel 14
UAM	Hasta el nivel 18
UC3M	Hasta el nivel 12. Desde el nivel 12 al 24 sólo hay niveles pares.
UCM	Hasta el nivel 14. Desde el nivel 14 al 20 sólo hay niveles pares. No tiene nivel 23.
UPM	Hasta el nivel 15. No tiene nivel 16 ni 23.

6. Complemento específico:

Art. 14 a) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid. Estos específicos tienen carácter de mínimos. En general, todas las universidades mejoran estas tablas mediante sus propios acuerdos.

Nivel	Importe anual
30	28.511,25
29	25.269,69
28	21.553,58
27	17.697,01
26	16.388,05
25	12.777,19
24	12.127,67
23	11.478,29
22	9.632,21
21	9.051,23
20	8.470,85
19	8.044,40
18	7.614,37
17	7.324,61
16	7.039,30
15	6.743,53
14	6.689,53
13	6.113,27
12	5.537,21

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

[Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.](#)

Otros conceptos

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor y que se aplican en la URJC	Cantidades que las Universidades UPM, UCM, UAH, UC3M entienden que deben figurar en las tablas salariales al considerar que éstas no se actualizan (año 2022, aunque son las mismas desde 2013)
60 años	8.791,84	7.568,72
61 años	7.639,52	6.576,72
62 años	6.444,49	5.547,95
63 años	5.292,20	4.555,95
64 años	2.944,84	2.535,17

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Quedan pendientes de confirmar los criterios y cantidades que las universidades entienden de aplicación para el año

2023 por la Comisión de Vigilancia, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid, cuya reunión ha sido solicitada por CCOO. En 2022 (reunión de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF del 8 de junio de 2022) los datos fueron los siguientes:

1. UC3M, URJC, UAH, UPM y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor:
 - a. Íntegramente UCM, UC3M y URJC.
 - b. UAH y UPM: abonando las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que entienden les impone la legislación autonómica.

UPM (datos publicados en su página web)	
Edad	Importe
60	8.350,01
61	7.255,60
62	6.120,62
63	5.026,23
64	2.796,87

2. UAM: no abona las cantidades correspondientes a este concepto.

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

Supuesto	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades que las universidades entienden de aplicación (año 2022, aunque son las mismas desde 2013)
Gran Invalidez o Fallecimiento	20.588,61	17.724,36
Incapacidad Permanente Absoluta	19.044,56	16.395,12

La Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF trató esta materia en su reunión del 8 de junio de 2022.

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Quedan pendientes de confirmar los criterios y cantidades que las universidades entienden de aplicación para el año 2023 por la Comisión de Vigilancia, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid, cuya reunión ha sido solicitada por CCOO. En 2022 los datos fueron los siguientes:

1. Las Universidades UAH, UC3M, URJC y UAM tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor, excepto en el caso de

la URJC, cuyas cantidades aseguradas se encuentran por debajo de las cantidades actualizadas de aplicación.

Universidad	Fallecimiento e Invalidez Permanente por enfermedad o accidente	Gran Invalidez por enfermedad o accidente	Fallecimiento	Gran Invalidez o Fallecimiento	Invalidez Absoluta o Permanente
UAM	22.500	25.000			
UC3M			20.000		36.000
URJC			19.407,20	19.407,20 (Gran Invalidez)	17.951,75
UAH	36.060 (Invalidez Permanente Absoluta)	36.060		22.000	22.000
Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor			20.588,61		19.044,56

- La UCM aplica una cantidad global de 19.341,75 euros actualizables con el incremento de los salarios públicos anuales (deberían ser 20.198,87 en 2022 y 20.703,84 en 2023. Sin embargo, la UCM no aplica las actualizaciones desde el año 2021).
- La UPM refleja en las tablas aportadas por las universidades las cantidades de 19.208,87 euros por invalidez y fallecimiento y 18.087,49 euros por fallecimiento, aunque en reunión de la misma Comisión Paritaria indicó que se abonarían 13.000 euros por invalidez y 14.000 euros por fallecimiento (lo que entienden que representa el 80% de las cantidades a abonar).

Madrid, a 19 de enero de 2023



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE

AFÍLIATE